RESOLUCIÓN No. 0629
(18 DE NOVIEMRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CTU- CU MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. PC-MT-SA-SIP-015-2026

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE TIBASOSA - BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.
2. Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan las actuaciones de las autoridades públicas.
3. Que el artículo 315 de la Constitución Política establece, entre las atribuciones del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como representar judicial y extrajudicialmente a la entidad territorial.
4. Que, de conformidad con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, corresponde a los municipios administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio y ejercer las competencias que les asignen la Constitución y las disposiciones legales vigentes.
5. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar contratos y durante su ejecución, las entidades estatales deben tener en consideración que la contratación pública tiene como finalidad el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
6. Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 disponen que las actuaciones contractuales deben desarrollarse con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de los postulados que rigen la función administrativa y las reglas de selección objetiva.
7. Que el Municipio de Tibasosa, Boyacá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe garantizar el adecuado funcionamiento de su estructura administrativa y operativa, para lo cual requiere disponer de los recursos físicos, técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales y la prestación eficiente de los servicios a su cargo.
8. Que, para el cumplimiento de sus funciones, la Administración Municipal cuenta con un parque automotor y maquinaria destinados, entre otras actividades, al mantenimiento de la infraestructura vial urbana y rural, transporte de materiales, ejecución de obras y atención de las necesidades de movilidad y operación institucional. Dentro de dichos bienes se encuentran la motoniveladora Caterpillar 120H, las retroexcavadoras Caterpillar 420F y John Deere 310, las volquetas Chevrolet Kodiak e International 4300, el vibrocompactador JCB Vibromax, la camioneta Toyota RAV4 y el bus Chevrolet NKR, entre otros equipos y vehículos adscritos al Municipio.
9. Que el Municipio de Tibasosa cuenta con una red vial urbana aproximada de dieciocho (18) kilómetros y una red vial rural terciaria de aproximadamente doscientos ochenta y un (281) kilómetros, cuyas condiciones de superficie, topografía y exposición a las

condiciones climáticas generan exigencias operativas que inciden directamente en el desgaste de los componentes de rodamiento de los vehículos y maquinaria municipal, particularmente de las llantas, cámaras y demás elementos complementarios.

10. Que, de acuerdo con el diagnóstico y la necesidad identificada por la Secretaria de Infraestructura, se requiere efectuar la reposición de llantas, mangueras y/o neumáticos que han presentado desgaste por su utilización y por las condiciones propias de operación del parque automotor municipal, toda vez que el estado de estos elementos incide directamente en la seguridad, estabilidad, tracción, capacidad de carga y adecuado funcionamiento de los vehículos y equipos.
11. Que la utilización de vehículos y maquinaria con llantas deterioradas, con profundidad de labrado insuficiente o que presenten cortes, deformaciones u otras condiciones que comprometan su funcionamiento puede incrementar los riesgos durante su operación, ocasionar la inmovilización de los equipos y generar afectaciones en la continuidad de las actividades administrativas y operativas a cargo de la Administración Municipal.
12. Que, en consecuencia, resulta necesario adquirir llantas, mangueras y/o neumáticos compatibles con las características y especificaciones técnicas de los vehículos y maquinaria del Municipio, particularmente para la motoniveladora Caterpillar 120H, la retroexcavadora Caterpillar 420F y las volquetas Chevrolet Kodiak 157 modelo 2006 e International 4300 SBA modelo 2018, de conformidad con las cantidades, dimensiones, referencias y demás condiciones técnicas establecidas en los documentos que integran el proceso de contratación.
13. Que la adquisición de dichos elementos permitirá mantener el parque automotor municipal en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad, prevenir la interrupción de las actividades institucionales, atender oportunamente las necesidades de mantenimiento de la infraestructura vial y contribuir a la conservación y adecuada utilización de los bienes públicos.
14. Que, conforme a la naturaleza y características de los bienes requeridos, y de acuerdo con la justificación técnica contenida en los estudios previos, la Entidad determinó que los mismos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de ser comparados en condiciones equivalentes a partir de sus especificaciones técnicas, calidad y desempeño, razón por la cual resulta procedente acudir a la modalidad de selección abreviada, en los términos del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.
15. Que el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece las condiciones que deben contener los pliegos de condiciones para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, particularmente la ficha técnica, la identificación de los bienes, las unidades de medida, la calidad mínima y los patrones de desempeño requeridos, aspectos que deberán observarse en el presente proceso de selección.
16. Que, en relación con la utilización de instrumentos de agregación de demanda, la Entidad verificó la existencia y vigencia del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, correspondiente a la adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra, así como a la adquisición de autopartes, cuyo periodo de vigencia finalizó el dos (02) de febrero de 2026, sin que se hubiera dispuesto su prórroga. En consecuencia, para la fecha de estructuración del presente proceso, noviembre de 2026, dicho instrumento no se encontraba vigente para la colocación de nuevas órdenes de compra, por lo que no resultaba posible acudir a este mecanismo de adquisición para satisfacer la necesidad identificada.
17. Que, una vez surtida la etapa de publicidad del proyecto de pliego de condiciones y examinadas las observaciones presentadas por los interesados, la Entidad procedió a efectuar las revisiones y ajustes que consideró pertinentes, consolidando las condiciones definitivas que regirán el presente proceso de selección, en los términos establecidos en los documentos publicados en SECOP II.
18. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, en el cual se indique el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse los documentos del

proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

19. Que, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se debe garantizar la participación de las veedurías ciudadanas en las actuaciones contractuales, con el fin de facilitar el ejercicio del control social sobre la gestión pública y el desarrollo del presente proceso de selección.
20. Que, en mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que se encuentran acreditados los presupuestos jurídicos, técnicos, administrativos y presupuestales para adelantar la presente contratación, resulta procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE LLANTAS, MANGUERAS Y/O NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACÁ"**, de conformidad con el cronograma y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que integran el proceso.
21. Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se solicitó por parte de interesados en calidad de Empresas Nacionales Colombianas en Condición de Mipyme, limitación para la participación en el proceso a Empresas Nacionales Colombianas en Condición de Mipyme con domicilio en el Municipio de Tibasosa Departamento de Boyacá, aportando al efecto la documentación que acredita los requisitos pedidos en el Decreto 1082 de 2015 (Documentación que hace parte integral de la presente resolución).
22. Que en el presente trámite de selección puede limitarse la participación únicamente a empresas nacionales que tengan la calidad de Mipyme con domicilio en el Municipio de Tibasosa Departamento de Boyacá, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1082 de 2015.
23. Que, en desarrollo de los trámites administrativos necesarios conforme a lo consagrado en el Estatuto de la Contratación Pública, se ha dado inicio al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CONDICIONES TECNICAS UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN (CTU- CU) mediante el procedimiento de subasta inversa presencial.
24. Que según la etapa procesal que corresponde debe emitirse Acto Administrativo por medio del cual se declara abierto el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CTU- CU BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. PC-MT-SA-SIP-015-2026.
25. Que según la etapa procesal que corresponde debe emitirse Acto Administrativo por medio del cual se declara abierto el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CTU- CU BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. PC-MT-SA-SIP-015-2026.**
26. Que, una vez vencido el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos del mencionado proceso, se verificó el correo electrónico relacionado en el proceso y los archivos físicos, sin encontrar reparo alguno a los mismos. salvo las consideraciones anteriores respecto a la viabilidad de limitación de la participación a MiPyMes con domicilio en el Municipio de Tibasosa Departamento de Boyacá

En Merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abierto el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CTU- CU MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. PC-MT-SA-SIP-015-2026**, cuyo objeto: **SUMINISTRO DE LLANTAS, MANGUERAS Y/O NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACÁ BOYACÁ** Atendiendo a lo expuesto en la parte que motiva el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR QUE LOS DATOS GENERALES DEL PROCESO SON:

1. **OBJETO DEL CONTRATO PRETENDIDO:** SUMINISTRO DE LLANTAS, MANGUERAS Y/O NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACÁ

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CONDICIONES TECNICAS UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN (CTU- CU) MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CON LIMITACIÓN A MIPYMES DE ORIGEN NACIONAL DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

3. **MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:** Pueden participar como proponentes en el presente proceso de selección tanto las personas naturales como jurídicas nacionales en condición de MiPyMe con domicilio en el Municipio de Tibasosa Departamento de Boyacá, de manera singular o plural.
4. **EL CRONOGRAMA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ES:**

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 18:00 Horas del 09 de noviembre de 2026
Publicación de estudios	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 18:00 Horas del 09 de noviembre de 2026
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 18:00 Horas del 09 de noviembre de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 18:00 Horas del 17 de noviembre de 2026
Plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 18:00 Horas del 17 de noviembre de 2026
Repuesta de observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 15:00 Horas del 18 de noviembre de 2026
Fecha estimada para publicación de pliego de condiciones definitivo	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 15:30 Horas del 18 de noviembre de 2026
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 15:30 Horas del 18 de noviembre de 2026
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 15:30 Horas del 19 de noviembre de 2026
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:30 Horas del 19 de noviembre de 2026

Plazo máximo para expedir adendas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:30 Horas del 19 de noviembre de 2026
Presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:30 Horas del 20 de noviembre de 2026
Apertura de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:31 Horas del 20 de noviembre de 2026
Informe de presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:35 Horas del 20 de noviembre de 2026
Publicación del informe de verificación o de evaluación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:30 Horas del 23 de noviembre de 2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:30 Horas del 24 de noviembre de 2026
Apertura del sobre económico	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 14:30 Horas del 24 de noviembre de 2026
Audiencia pública de Adjudicación en subasta o Declaratoria desierta	Oficina de la Dirección Técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica, ubicada en la Carrera 10 No. 3 - 25 Piso 2 Casa de la Cultura, Tibasosa (Boyacá).	Hasta 14:40 Horas del 24 de noviembre de 2026
Publicación de acto administrativo de adjudicación o de Declaración Desierto	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:00 Horas del 24 de noviembre de 2026
Firma del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:00 Horas del 24 de noviembre de 2026
Entrega de garantías de ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:00 Horas del 25 de noviembre de 2026
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de la ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:30 Horas del 25 de noviembre de 2026

5. **LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en forma gratuita en las dependencias de la oficina de la dirección de gestión contractual y defensa jurídica del Municipio de Tibasosa, ubicada en la Carrera 10 No 3 – 25 piso 2, en horario de atención al público y en la página web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($69.998.692,71) M/CTE.** y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 202600724, de fecha 27 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal que deberá ajustarse a lo siguiente:

CDP	Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
202600724	23201010010302-07-124303-16-2402112	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL LIOB	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	$70.000.000,00

6. **ARTÍCULO TERCERO** A través del presente Acto de Apertura de la convocatoria nuevamente se invita a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan el control social y participen en el presente proceso de selección objetiva.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal, ENVÍESE copia de la misma a las entidades y dependencias a que haya lugar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tibasosa, a los dieciocho (18) días, del mes de noviembre, del año dos mil veintiséis (2026).

EDUARDO SALCEDO VELOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: José Luis Merida Sandoval
Proyectó y Revisó: Dra. Leidy Rocio Gaspar Martinez
Directora Técnica de Gestión contractual y Defensa Jurídica